



GADMIPA

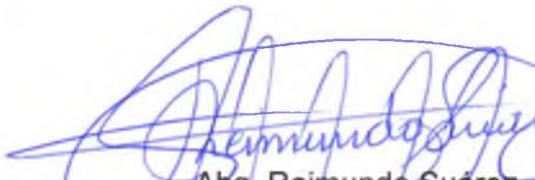
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA ORDINARIA Nro. 042-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 27 de octubre del 2022, a las 08H:00am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 41 de fecha 18 de octubre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 6.- Conocimiento y Resolución del Oficio presentado por los señores concejales y concejalas, solicitando la priorización de movilización para las actividades del Concejo Municipal.
- 7.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Consultoría, denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 8.- Clausura.


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



Memorando Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2022-0189-M

Arajuno, 27 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Rita Priscila Andy Shiguango
Concejal - Urbano

ASUNTO: Sírvasse dirigir sesión de Concejo Municipal

Por medio del presente, delego a usted sírvasse dirigir sesión de Concejo Municipal, el jueves 27 de octubre de 2022, a partir de las 08h00, en la sala de sesiones de la oficina de Alcaldía.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Funcionarios que participaron en este documento: → Srta. Myriam Angelita Chimbo Najar - Secretaria Administrativa de Alcaldía



Firmado electrónicamente por:
**CESAR NEPTALI
GREFA AVILEZ**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 42

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 162-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 42 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 41 de fecha 18 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 163-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 41 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP.

RESOLUCIÓN Nro. 164-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) d) t) 323, 324 del Código Orgánico de





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 50, 52 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Aprobar el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados Bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Punto 5: Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 165-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) d) t) 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 50, 52 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Aprobar el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Punto 6.- Conocimiento y Resolución del Oficio Presentado por los Señores Concejales y Concejales, Solicitando la Priorización de Movilización para las Actividades del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN Nro. 166-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 56, 57 Literal a) t) 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 5, 51 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Destinar un Vehículo Tipo Camioneta 4x4 con el Objeto de Cumplir las Competencias y Atribuciones Establecidas en la Constitución y la Ley; que es, de Legislar y Fiscalizar la Gestión y Obras en el Territorio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Punto 7.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Consultoría, denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 167-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) f) g) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno; Informe Nro. 002-CPPP-2022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: **RESUELVE: Aprobar y Autorizar inmediato la Consultoría, Denominado: Diseño e implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que Contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA GADMIPA


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA





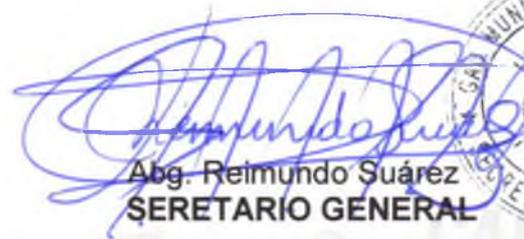
GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 27 de Octubre de 2022.

LO CERTIFICO:


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 042-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:22am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022, en el Cantón Arajuno; Provincia de Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 41 de fecha 18 de octubre de 2022.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 6.- Conocimiento y Resolución del Oficio presentado por los señores concejales y concejalas, solicitando la priorización de movilización para las actividades del Concejo Municipal.
- 7.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Consultoría, denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 8.- Clausura.

Acto seguido la Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa, solicita que por secretaría se de lectura el memorando enviado por el Alcalde. Se procede con la lectura:

MEMORANDO Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2022-0189-M
Arajuño, 27 de octubre de 2022

PARA: Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa
ASUNTO: Sírvase dirigir sesión de Concejo Municipal





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio de la presente, delego a usted sírvase dirigir la Sesión del Concejo Municipal, el jueves 27 de octubre de 2022, a partir de la 08H:00 am, en la sala de sesión de la oficina de Alcaldía.

In. Cesar Grefa
ALCALDE-GADMIPA

Acto seguido la Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa, indica que de la manera formal y legal debidamente acreditado por el Alcalde dirigirá la Sesión del Concejo.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa; Lcdo. José Alberto Andy; Sr. Nelson Remigio Cerda; Sra. Verónica Canelos; Sr. Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:22am declara, instalada la Sesión Ordinaria 042-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Seguido, el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el concejal Sr. Nelson Remigio Cerda y por el resto de concejales.

Continuando la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 162-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 42 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 41 de fecha 18 de octubre de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 041 de fecha 18 de octubre de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal Sr. Ricardo Nenquihui. Seguidamente la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 163-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

**EXTRAORDINARIA Nro. 41 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, sede la palabra al Abg. Mayra Tello para que exponga y sustente el punto a tratar; Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procuradora Sindica, da a conocer mediante Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-O se remite el Informe favorable para Aprobación Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, amparados bajo la LOSEP.

A nombre del Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización y de mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS EMITIR PRONUNCIAMIENTO:

Proyecto del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Amparados Bajo La Ley Orgánica De Servicio Público – LOSEP.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 3 numeral 6.- establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 53.- Determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Artículo 56.- Determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



competencia del gobierno Autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión el Proyecto del REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, AMPARADOS BAJO LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO – LOSEP, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente, procedimiento parlamentario que establece el COOTAD y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite INFORME FAVORABLE en lo cual se establece lo siguiente:

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que, se recomienda su trámite respectivo sin modificaciones, por lo se recomienda al





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación.

Atentamente,

Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Continuando el concejal Sr. Nelson Cerda Presidente de Comisión Legislación y Fiscalización, da conocer una vez realizado todos los procesos se emite el informe conjuntamente con la Procuradora Sindica y, por ende, el informe es favorable para su Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP. Seguidamente interviene la Ing. Zoraida Andy Jefe de Unidad de Talento Humano, dando a conocer como está estructurado el Reglamento Interno de Administración.

Seguidamente la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, una vez escuchado el informe respectivo, ponen en consideración a los señores concejales y concejala para su aprobación respectiva. Seguidamente el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona que es importante Aprobar para su respectivo funcionamiento y será de gran apoyo para la institución. Moción que es aprobado por el concejal Sr. Ricardo Nenquihui.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaria se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Priscila Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 164-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) d) t) 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 50, 52 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Aprobar el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Amparados Bajo la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Conocimiento, Análisis y Aprobación del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, sede la palabra al Abg. Mayra Tello para que exponga y sustente el punto a tratar; Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procuradora Sindica, da a conocer mediante el Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0120-O se remite el Informe favorable Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para los Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



A nombre del Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización y de mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS EMITIR PRONUNCIAMIENTO:

Proyecto del Reglamento de Administración del Talento Humano para los Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 3 numeral 6.- establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

Artículo 238.- establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 53.- del determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Artículo 56.- determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Artículo 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión el Proyecto del REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente, procedimiento parlamentario que establece el COOTAD y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite INFORME FAVORABLE en lo cual se establece lo siguiente:

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que, se





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

recomienda su trámite respectivo sin modificaciones, por lo se recomienda al señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación.

Atentamente

Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Continuando la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, una vez escuchado el informe favorable de la Procuradora Sindica, pone en consideración a los señores concejales y concejala para su aprobación pertinente. Seguidamente el concejal Lcdo. José Alberto Andy Shiguango mociona que es importante Aprobar para su respectivo funcionamiento y será de gran apoyo para la institución. Moción que es aprobado por el concejal Sr. Nelson Cerda.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Priscila Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 165-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) d) t) 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 50, 52 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Aprobar el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para los Trabajadores por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. – Conocimiento y Resolución del Oficio presentado por los señores concejales y concejales, solicitando la priorización de movilización para las actividades del Concejo Municipal.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Arajuno, 24 de octubre de 2022
Oficio Interno No. 0064DC-GADMIPA-2022

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho

De nuestras consideraciones:

Nos complace extender un cordial saludo, no sin antes expresarles nuestros mejores deseos en la gestión institucional del GADMIPA.

Señor Alcalde, con el fin de cumplir nuestras actividades institucionales dentro del Cantón Arajuno, nos permitimos en solicitar que, por resolución del Concejo Municipal, se priorice un vehículo con el fin de contar con la movilización a varios sectores carrozable donde se está desarrollando construcciones en calidad de obras y otros por el GADMIPA, cabe señalar que, por falta de este equipo de transporte, en michos ocasiones no se ha podido cumplir nuestros planes.

Por la favorable atención a nuestra petición, reiteramos nuestros sinceros agradecimiento.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Atentamente,

Ing. Rita Andy
VICEALCALDESA

Lic. José Andy Sh.
CONCEJAL

Sr. Nelson Cerda
CONCEJAL

Lic. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Sra. Verónica Canelos
CONCEJALA

Continuando la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, se de la palabra al concejal Lcdo. Alberto Andy para que exponga; en el cual manifiesta que desde el inicio de esta administración el municipio no nos ha dado un apoyo formal a nuestras labores de los concejales, a fin de cumplir con nuestros planes programados. En tal sentido preocupados hemos solicitado verbalmente pero no se ha podido cumplir, pero en esta ocasión hemos presentado por escrito para que se denomine un vehículo para la movilización de los concejales y concejalas y, por ende, recorrer a varios sectores para verificar el avance de las obras. Con el fin que por resolución del concejo se priorice un vehículo que permanezca y que haga trabajo interno en el Municipio no fuera la ciudad. Esperamos que la Resolución tomada llega al Director de Administrativo para su respectivo proceso.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, después de varias intervenciones pone en consideración a los señores concejales para su aprobación pertinente. Seguidamente el concejal Lcdo. José Andy Shiguango mociona para destinar un Vehículo Tipo Camioneta 4x4 con el Objeto de Cumplir las Competencias y Atribuciones Establecidas en la Constitución y la Ley; que es, de Legislar y Fiscalizar la Gestión y Obras en el Territorio. Moción que apoyada por la concejala Sra. Verónica Canelos.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Priscila Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 166-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 56, 57 Literal a) t) 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 5, 51 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVE: Destinar un Vehículo Tipo Camioneta 4x4 con el Objeto de Cumplir las Competencias y Atribuciones Establecidas en la Constitución y la Ley; que es, de Legislar y Fiscalizar la Gestión y Obras en el Territorio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SIETE. - Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Consultoría, denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, sede la palabra al Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA, para que sustente el punto a tratar: Seguidamente el Lcdo. José Andy, menciona para definir con el proceso que está llevando la Unidad de Talento Humano a la clasificación de puestos, alza de sueldo, llego a las manos de la comisión para analizar la evaluación que hizo el consultor en todas las áreas con los funcionarios, se había observado en la exposición; los perfiles, base de sueldo. En tal sentido hubo un poco de recomendaciones por parte de los Directores habiendo un organigrama Estructural y Funcional poder incrementar en algunas áreas, pero por parte de área financiera siempre hubo la negativa de que no existe presupuesto. En tal sentido se remite un Informe que a continuación se detalla:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME No.002-CPPP-2022

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde Ing. Cesar Grefa, y en conformidad al Art.62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno dando a conocer mediante Memorando No.036-SG-GADMIPA-2022 del 11 de julio de 2022 y previa convocatoria se reúne el miércoles 20 de julio de 2022 a las 10H10 en la sala de Sesiones del Concejo Cantonal, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Lcdo. José Alberto Andy Shiguango como Concejal y Presidente de la Comisión; y, la Srta. Ing. Rita Andy Shiguango como Concejala y miembro de la Comisión para realizar el análisis sobre el "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO APRA EL GADMIPA", adicionalmente se encuentran presentes por invitación la Procuradora Síndica Abg. Mayra Tello; El director Administrativo, Ing. Javier Espinoza; el delegado de Desarrollo Económico, Sr. Marcelo Vargas, el Director de OO.PP, Ing. Luis Peña; el Director de Planificación Arq. Fabián Gordon, la Jefe de la UATH Ing. Zoraida Andy; y, el delegado de la consultoría Ing. Omar Orbe; con la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No.002-CPPP-02.07-2022: Conocidos los informes presentados por la Unidad Administrativa de Talento Humano y el consultor Ing. Omar Orbe del proceso CDC-GADMIPA-2021-05; y, luego de haber analizado lo expuesto; la Comisión Permanente por unanimidad resuelve:

- a) Dar por conocido el informe presentado por la Ing. Zoraida Andy, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano y el consultor Ing. Orbe del proceso CDC-GADMIPA-2021-05,
- b) Acoger las recomendaciones según el "PLAN DE TALENTO HUMANO 2022" contenido en el Tomo 2, Pag. 20-21; el "INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO", Tomo 2, Pag. 9; el "PLAN DE CAPACITACIÓN 2022" Tomo 2, Pag. 8-9 de los productos de la consultoría; y, RECOMENDAR que se continúe el análisis en el seno de Consejo de forma detallada.
- c) Acoger las recomendaciones según el "MANUAL DE CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE PUESTOS DEL GAD ARAJUNO", Tomo 1, Pag. 17-18 en lo relacionado a los numerales 1, 2, 3 y 7; RECOMENDANDO al Consejo Cantonal de Arajuno se aplique el estudio prioritariamente en lo que respecta al personal a nombramiento, siempre y cuando existan las condiciones financieras favorables y en apego a la normativa nacional y a las resoluciones de los organismos de control.
- d) Recomendar se autorice a la Máxima Autoridad se proceda con la Resolución Administrativa para implementar el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO".

Conclusiones:

La comisión Permanente de Planificación y Presupuestos se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la institucionalidad y potenciar sus competencias y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Concejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas y en conformidad a su resolución se acepte lo analizado; teniendo como determinante que la Institución disponga de recursos económicos suficientes y de carácter permanente en cumplimiento al marco normativo del país y a los organismos de control.

Recomendaciones:

La comisión Permanente de Planificación y Presupuestos recomienda que posterior al presente trámite no se comprometa la Institución a incrementar salariales para el personal de contratos colectivos, no se comprometa a ascensos de ningún tipo y se propenda a la disminución del recurso humano innecesario del personal a contrato de la LOSEP como del Código de Trabajo.

Adicionalmente, para el próximo periodo fiscal del 2023, cada unidad administrativa que mantenga contratos de servicios ocasionales, deberá presentar los justificativos a la máxima autoridad, a fin de que la Dirección Financiera y la Unidad Administrativa de Talento Humano presenten los informes correspondientes de la viabilidad económica y técnica para ajustar a las nuevas remuneraciones unificadas presentadas en el estudio de consultoría.

Recomendaciones que se las realizan para precautelar los intereses económicos de la institución: cuyo incumplimiento será observado por los respectivos organismos de control.

Arajuño, 17 de octubre de 2022

*Sr. Lcdo. José A. Sh.
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN P. DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO*

*Sr. Nelson R. Cerda Andi
CONCEJAL MIEMBRO DE LA
COMISIÓN P. DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO*

*Srta. Ing. Rita P. Andy Sh.
CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN P.
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO*

Continuando la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, da conocer dentro de la Consultoría, denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, no se trató todos los puntos dentro de la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuestos. Mas se enfocó en perfil de Puestos, alza de sueldo al personal de nombramiento de acuerdo al estudio superior y que, en el transcurso del tiempo que han demostrado la capacidad en las áreas desempeñadas. Después de varias intervenciones y análisis, la vicealcaldesa Ing. Rita Andy Sh. Pone en consideración a los señores concejales y concejala Aprobar y Autorizar inmediato la Consultoría, Denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que Contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.-





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno. Continuando el concejal Lcdo. José Alberto Andy mociono para aprobar el punto tratado, por cuanto es muy importante para el personal Admsitrativo. Moción que es apoyado por la concejal Sra. Veronica Canelos.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaria se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Priscila Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda	Aprobado
04	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 167-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) f) g) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno; Informe Nro. 002-CPPP-2022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: **RESUELVE: Aprobar y Autorizar inmediato la Consultoría, Denominado: Diseño e Implementación de un Modelo de Perfiles Basado en Competencias que Contribuya a la Selección de Personal Calificado, que Contiene: 1.- Manual de Clasificación y Perfiles de Puestos. 2.- Planificación de Talento Humano. 3.- Instructivo para la Evaluación del Subsistema de Evaluación del Desempeño. 4.- Plan de**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Capacitación. 5.- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno; para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO OCHO. - Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 042-CM-GADMIPA-2022, siendo las 11H:52 am.

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA CANTON ARAJUNO

Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL

Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJAL

Sr. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

Asunto: INFORME FAVORABLE PARA APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, AMPARADOS BAJO LA LOSEP.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

A nombre del Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización y de mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS EMITIR PRONUNCIAMIENTO:

Proyecto del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Amparados Bajo La Ley Orgánica De Servicio Público – LOSEP.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 3 numeral 6.- establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;

Artículo 238.- establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 53.- del determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Artículo 56.- determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Artículo 316.- Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 320.- Quórum.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código.

Artículo 321.- Votaciones.- En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.

Artículo 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión el Proyecto del REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, AMPARADOS BAJO LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO – LOSEP, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente, procedimiento parlamentario que establece el COOTAD y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite **INFORME FAVORABLE** en lo cual se establece lo siguiente:



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0121-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que, se recomienda su trámite respectivo sin modificaciones, por lo se recomienda al señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación.

Atentamente

Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FIZCALIZACIÓN

Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- reglamento_interno_funcionarios-_losep.docx

Copia:

Señor Nelson Remigio Cerda Andi - **Concejal Urbano** - / Señorita Ingeniera Rita Priscila Andy Shiguango - **Concejal - Urbano** - / Señor Ricardo Inihua Nenquihui Nihua - **Concejal** - / Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - / Señora Ingeniera Zoraida Guillemina Andy Lopez - **Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano** - /



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0120-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

Asunto: INFORME FAVORABLE REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

A nombre del Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización y de mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS EMITIR PRONUNCIAMIENTO:

Proyecto del Reglamento de Administración del Talento Humano para los Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 3 numeral 6.- establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

Artículo 238.- establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 53.- del determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana: legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0120-O

Arajuno, 13 de octubre de 2022

Artículo 56.- determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Artículo 316.- Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 320.- Quórum.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código.

Artículo 321.- Votaciones.- En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.

Artículo 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 24 de octubre de 2022

Oficio Interno N° 0064-DC-GADMIPA-2022

Ingeniero

César Grefa

ALCALDE

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su despacho

De nuestras consideraciones:

Nos complace extender un cordial saludo, no sin antes expresarles nuestros mejores deseos en la gestión institucional del GADMIPA.

Señor Alcalde, con el fin de cumplir nuestras actividades institucionales dentro del Cantón Arajuno, nos permitimos en solicitar que por resoluciones del Concejo Municipal, se priorice un vehículo con el fin de contar con la movilización a varias sectores carrosables donde se está desarrollando construcciones en calidad de obras y otros por el GADMIPA, cabe señalar que por falta de este equipo de transporte, en muchos ocasiones no se ha podido cumplir nuestros planes.

Por la favorable atención a nuestra petición, reiteramos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente

Ing. Rita Andy
VICEALCALDESA

Lic. José Andy Sh.
CONCEJAL

Sr/Nelson Cerda
CONCEJAL

Lic. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Sra. Verónica Canelos
CONCEJALA

Arajuno, octubre 17 de 2022

Asunto: anexando INFORME N° 002-CPPP-2022.

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE DEL GADMIPA
En su despacho.-

 GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 18/10/2022 12403

N°: 1433

Mynier 

Firma

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted con la finalidad de hacerle llegar el INFORME N° 002-CPPP-2022, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA.

Lo que remito para fines consiguientes.

Atentamente,


Lic. José Andy Shiguango
PTE. COMISIÓN PPP DEL GADMIPA

Secretario General
Considerar dentro del Orden del día, para conocimiento del Concejo Municipal.

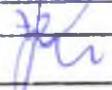


19/10/2022

 GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 19/10/22

N°: _____


Firma

INFORME N° 002-CPPP-2022

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN

Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde Ing. César Grefa, y en conformidad al Art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Cantón Arajuno dado a conocer mediante Memorando N° 036-SG-GADMIPA-2022 del 11 de julio de 2022 y previa convocatoria se reúne el miércoles 20 de julio de 2022 a las 10H10 en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Lcdo. José Alberto Andy Shiguango como Concejal y Presidente de la Comisión; y, la Srta. Ing. Rita Priscila Andy Shiguango como Concejala y miembro de la Comisión para realizar el análisis sobre el *"DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA"*, adicionalmente se encuentran presentes por invitación la Procuradora Síndica, Abg. Mayra Tello; el Director Administrativo, Ing. Javier Espinoza; el delegado de Desarrollo Económico, Sr. Marcelo Vargas, el Director de OOPP, Ing. Luis Peña; el Director de Planificación, Arq. Fabián Gordón, la Jefe de la UATH, Ing. Zoraida Andy; y, el delegado de la consultoría Ing. Omar Orbe; con la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 002-CPPP-02.07-2022: Conocidos los informes presentados por la Unidad Administrativa de Talento Humano y el consultor Ing. Omar Orbe del proceso CDC-GADMIPA-2021-05; y, luego de haber analizado lo expuesto; la Comisión Permanente por unanimidad resuelve:

- a) Dar por conocido el informe presentado por la Ing. Zoraida Andy, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano y el consultor Ing. Omar Orbe del proceso CDC-GADMIPA-2021-05,
- b) Acoger las recomendaciones según el "PLAN DE TALENTO HUMANO 2022" contenido en el Tomo 2, Pag. 20-21; el "INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Tomo 2, Pag. 9; el "PLAN DE CAPACITACIÓN 2022" Tomo 2, Pag. 8-9 de los productos de la consultoría; y, RECOMENDAR que se continúe el análisis en el Seno de Consejo de forma detallada.
- c) Acoger las recomendaciones según el "MANUAL DE CLASIFICACIÓN Y PERFILES DE PUESTOS DEL GADARAJUNO", Tomo 1, Pag. 17-18 en lo relacionado a los numerales 1, 2, 3 y 7; RECOMENDANDO al Consejo Cantonal de Arajuno se aplique el estudio prioritariamente en lo que respecta al personal a nombramiento, siempre y cuando existan las condiciones financieras favorables y en apego a la normativa nacional y a las resoluciones de los organismos de control.
- d) Recomendar se autorice a la Máxima Autoridad se proceda con la resolución administrativa para implementar el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO".

CONCLUSIONES:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la institucionalidad y potenciar sus competencias y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el Concejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas y en conformidad a su resolución se acepte lo analizado; teniendo como determinante que la Institución disponga de recursos económicos suficientes y de carácter permanente en cumplimiento al marco normativo del país y a los organismos de control.

RECOMENDACIONES:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto recomienda que posterior al presente trámite no se comprometa la Institución a incrementos salariales para el personal de contratos colectivos, no se comprometa a ascensos de ningún tipo y se propenda a la disminución del recurso humano innecesario del personal a contrato tanto de la LOSEP como del Código de Trabajo.

Adicionalmente, para el próximo período fiscal del 2023, cada unidad administrativa que mantenga contratos de servicios ocasionales, deberá presentar los justificativos a la máxima autoridad, a fin de que la Dirección Financiera y la Unidad Administrativa de Talento Humano presenten los informes correspondientes de la viabilidad económica y técnica para ajustar a las nuevas remuneraciones unificadas presentadas en el estudio de consultoría.

Recomendaciones que se las realizan para precautelar los intereses económicos de la Institución; cuyo incumplimiento será observado por los respectivos organismos de control.

Arajuno, 17 de octubre de 2022



SR. LCDO. JOSÉ A. ANDY S.
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SR. NELSON R. CERDA ANDI
CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SRTA. ING. RITA P. ANDY S.
CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 042
FECHA: 27 DE OCTUBRE 2022
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	Comisión
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 042
FECHA: 27 DE OCTUBRE 2022
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	25/10/2022	Comisión
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	25/10/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	25/10/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL		
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	25-10-2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	25/10/2022	

